

Ibagué Tolima, Octubre Veinte (20) de Dos Mil Veinte (2.020).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: ROSAMELIA YUCUMA GAVIRIA y URIEL PENCUE
RAD: 2020-000336-00

En cuanto a la anterior solicitud, el Juzgado de conformidad con el art 92 del C.G.P., accede al retiro de la demanda y en consecuencia se ordena la entrega de la misma y sus anexos a la parte interesada, dejándose las constancias correspondientes.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ